

INSTRUCCIONES PARA LA SUBSANACIÓN Y LA MODIFICACIÓN DE SOLICITUDES

Aquellas personas aspirantes que hayan resultado excluidas u omitidas podrán subsanar su solicitud de acuerdo con las siguientes instrucciones:

1. SUBSANACION DE SOLICITUDES

CAUSA DE EXCLUSIÓN		FORMA DE SUBSANACIÓN
01	Optar por más de un grupo profesional, especialidad o turno de acceso.	A través de IPS se adjuntará la documentación oportuna.
02	No acreditar la nacionalidad y/o permiso de residencia legal, y/o autorización de trabajo.	A través de IPS se adjuntará la documentación acreditativa correspondiente, en cada caso.
03	No tener reconocida o no acreditada, en su caso, la condición de tener cumplidos 16 años, o en su caso, la edad de nacimiento.	A través de IPS se cumplimentará el campo con la fecha correcta de nacimiento, o en su caso, se aportará copia de la documentación identificativa, aun cuando se haya aceptado la verificación de los datos.
04	No acreditar o no cumplir el requisito de la base 2.1.3 de la convocatoria, referido al acceso por promoción interna.	A través de IPS se adjuntará la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos establecidos en la Resolución de 22 de julio de 2024.
05	El título declarado en la solicitud no es el habilitante, por no ser el exigido en la convocatoria.	A través de IPS se cumplimentará el campo que indique la titulación suficiente.
06	Falta de justificación del abono de los derechos de examen pertinentes o de encontrarse exento.	A través de IPS se adjuntará la justificación del abono de los derechos de examen o de encontrarse exento.
07	No declarar estar en posesión de la "Formación Específica" exigida como requisito específico.	A través de IPS se cumplimentará el campo que indique la Formación Específica.
08	No tener reconocida o no acreditada, en su caso, la condición legal de persona con discapacidad en un grado igual o superior al 33%.	A través de IPS se adjuntará el certificado acreditativo de la condición de discapacidad, en vigor, aun cuando se haya aceptado la verificación de los datos.
09	Presentar más de una solicitud en el mismo proceso selectivo y la solicitud presentada es anterior a otra efectuada.	A través de IPS se adjuntará la documentación requerida que legitime la subsanación.
10	No aportar Dictamen Técnico Facultativo emitido por el Órgano Técnico de Valoración que dictaminó el grado de discapacidad.	A través de IPS se adjuntará el Dictamen Técnico Facultativo emitido por el Órgano Técnico de Valoración que dictaminó el grado de discapacidad, en vigor, aun cuando se haya aceptado la verificación de los datos.
11	No tener reconocida, o no acreditada, en su caso, la condición de demandante de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de publicación de la reseña de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.	A través de IPS se adjuntará certificación emitida por el Servicio Público de Empleo correspondiente, o en los casos de las ciudades de Ceuta y Melilla, el Servicio Público de Empleo Estatal, en la que conste la condición de demandante de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de publicación de la reseña de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, aun cuando se haya aceptado la verificación de los datos.

12	No tener acreditada la condición de no haber rechazado oferta de empleo adecuado, ni haberse negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesional durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de publicación de la reseña de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.	A través de IPS se adjuntará la certificación emitida por el Servicio Público de Empleo correspondiente, o en los casos de las ciudades de Ceuta y Melilla, el Servicio Público de Empleo Estatal, en la que conste no haber rechazado oferta de empleo adecuado, ni haberse negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesional, durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de publicación de la reseña de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, aun cuando se haya aceptado la verificación de los datos.
13	No tener reconocida o en su caso, acreditada, la condición de carecer de rentas superiores, en computo mensual, al Salario Mínimo Interprofesional.	A través de IPS se adjuntará Certificado de la última declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, o de exoneración, en su caso, aun cuando se haya aceptado la verificación de los datos.
14	No tener reconocida, o en su caso, acreditada, la condición de familia numerosa, general o especial, mediante el correspondiente título actualizado.	A través de IPS se adjuntará el correspondiente título actualizado, aun cuando se haya aceptado la verificación de los datos.
15	No tener reconocida, o en su caso, acreditada, la condición de víctima del terrorismo mediante sentencia judicial firme o resolución administrativa.	A través de IPS se adjuntará la correspondiente sentencia judicial firme o resolución administrativa, aun cuando se haya aceptado la verificación de los datos.

Muy importante:

Si hay problemas técnicos con la inscripción, se deberá contactar de manera preferente a través del **formulario de incidencias**, <https://centrodeservicios.redsara.es/ayuda/consulta/IPS>, adjuntando toda la documentación que sea necesaria para su mejor resolución, o llamando al teléfono 060.

En el caso de las personas aspirantes que se encuentren omitidas, por no estar ni en el listado de admitidas, ni el de excluidas, deberán del mismo modo, contactar a través del formulario de incidencias anteriormente señalado y adjuntar el justificante de la solicitud de inscripción, junto con la documentación oportuna, que acredite la inscripción al proceso selectivo del que está omitida.

Subsanación a través de IPS:

La persona aspirante que, advertido error o exclusión, desee modificar alguno de los campos de su solicitud inicial, lo hará a través de la página <http://administracion.gob.es/PAG/ips>. Pulsará en la pestaña "Mis inscripciones" y se identificará a través del sistema Cl@ve o con certificado electrónico/DNI electrónico.

Para subsanar pulse el botón “Subsanar”:

✓ La inscripción se ha realizado correctamente. Inscripción online **7900010053914**

Te has inscrito en la siguiente convocatoria

Cuerpo o escala	Centro gestor	Nivel y Acceso
E1.- ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA	SUBSECRETARÍA DE DERECHOS SOCIALES, CONSUMO Y AGENDA 2030	E1 ACCESO LIBRE

[📎 Ver documentos adjuntos](#) **↓ justificante de Registro**

Subsanar

Se advierte que se generará un nuevo número de solicitud y un nuevo justificante. Pulse “Continuar”:

Subsanar su inscripción online ✕

Se va a proceder a la subsanación de su inscripción, eliminando la anterior. Se generará un nuevo número de solicitud y un nuevo justificante. Si realizó el pago de la tasa, no se volverá a efectuar. En caso de haber solicitado exención de pago y no tener derecho a descuento, cuando modifique los datos del pago la tasa se actualizará debiendo pagar lo correspondiente.

¿Desea continuar?

Continuar >

En el formulario podemos hacer los cambios y aportar los documentos necesarios para la subsanación.

Inscripción Online

Estás realizando la inscripción a la siguiente convocatoria

Cuerpo o escala SUPERIOR DE ADMINISTRADORES CIVILES DEL ESTADO	Centro gestor MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL Y FUNCIÓN PÚBLICA INSTITUTO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	Nivel y Acceso A1-G1 ACCESO LIBRE
---	--	--

Datos del solicitante

Datos Personales

1.NIF * 2.Primer apellido * 3.Segundo apellido * 4.Nombre *

5.Fecha de nacimiento * 6.Sexo * 7.Nacionalidad *

dd/mm/aaaa Mujer Hombre []

Domicilio y contacto *

8.Correo electrónico * 9.Teléfono 1 + Añadir otro teléfono

10.Calle o Plaza * 11.Código postal *

E1.- ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA SUBSECRETARÍA DE DERECHOS SOCIALES, CONSUMO Y AGENDA 2030 LP ES E1 ACCESO LIBRE

Si desea aportar documentación deberá pulsar “Adjuntar documento”:

Exención de pago y documentos

Si reúne una o varias de las condiciones listadas, usted podría estar exento de pago o tener una reducción de tarifa.

- DESEMPLEO
- DISCAPACIDAD
- F. NUMEROSA ESPECIAL
- VICTIMA TERRORISMO
- F. NUMEROSA GENERAL

Documentos

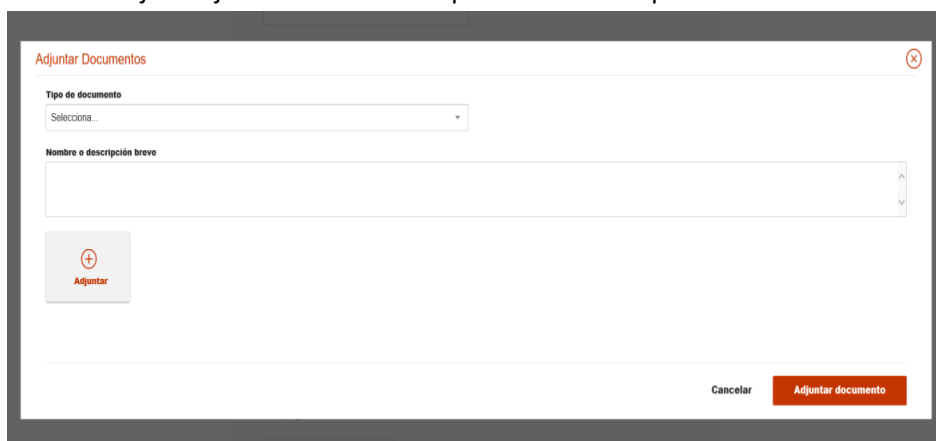
+ Adjuntar documento

Para que la exención de tarifa sea válida, debe adjuntar los siguientes documentos acreditativos:

- **Justificante de exención de pago por ser víctima de terrorismo**
- **Deberá adjuntar sentencia firme o resolución administrativa por la que se reconozca tal condición, su cónyuge o persona que haya convivido con análoga relación de afectividad, el cónyuge del fallecido y los hijos de los heridos y fallecidos.**

Para adjuntar un documento se deben seguir los siguientes pasos:

1. En “Tipo de documento” seleccione una de las opciones.
2. En “Nombre” o “descripción breve” escriba un resumen de los documentos adjuntados.
3. Pulse el botón “Adjuntar” para seleccionar cada documento.
4. Pulse el botón rojo “Adjuntar documento” para terminar el proceso.



Una vez realizados los cambios necesarios, pulse “Firma y enviar subsanación”.



Al subsanar la inscripción se genera un nuevo número de solicitud y un nuevo justificante que las personas aspirantes deberán conservar a lo largo de todo el proceso selectivo.